

MEMORIA PARA LA SOLICITUD URBANÍSTICA Y DE USO DE SUELO EN SUELO RÚSTICO

**INSTALACIÓN TEMPORAL DE UNA PLANTA MÓVIL DE
AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SU USO
EXCLUSIVO EN LA OBRA "RENOVACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME
P-210 DE CERVERA DE PISUERGA (CL-627 A VELILLA DEL RIO
CARRIÓN, P.K. 0+000 AL 55+065 EN PALENCIA"**

Paraje:

MURGAZA

Término Municipal:

CASTREJÓN DE LA PEÑA (PALENCIA)

Promotor:

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
C/ ARCAS S/N, PARCELA 2, POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES
16004 CUENCA (Cuenca)
CIF A-16199374
Teléf. 969 232371 Fax 969 241072

MARZO - 2017

— Memoria descriptiva —

a) La descripción del emplazamiento propuesto y, en su caso, de los usos, construcciones e instalaciones ya existentes, indicando la superficie de la parcela.

El emplazamiento para la actividad propuesta precisa de una superficie de 5.000 m² dentro de las parcelas 7 y 9 del polígono 511 del término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia) que a su vez cuentan con una superficie de 29.612 m² y 17.532 m² respectivamente según datos catastrales.

La localización de esta superficie queda definida por las siguientes coordenadas:

X ETRS89		Y ETRS89	
X=	368173	Y=	4741535
X=	368163	Y=	4741487
X=	368060	Y=	4741506
X=	368071	Y=	4741552

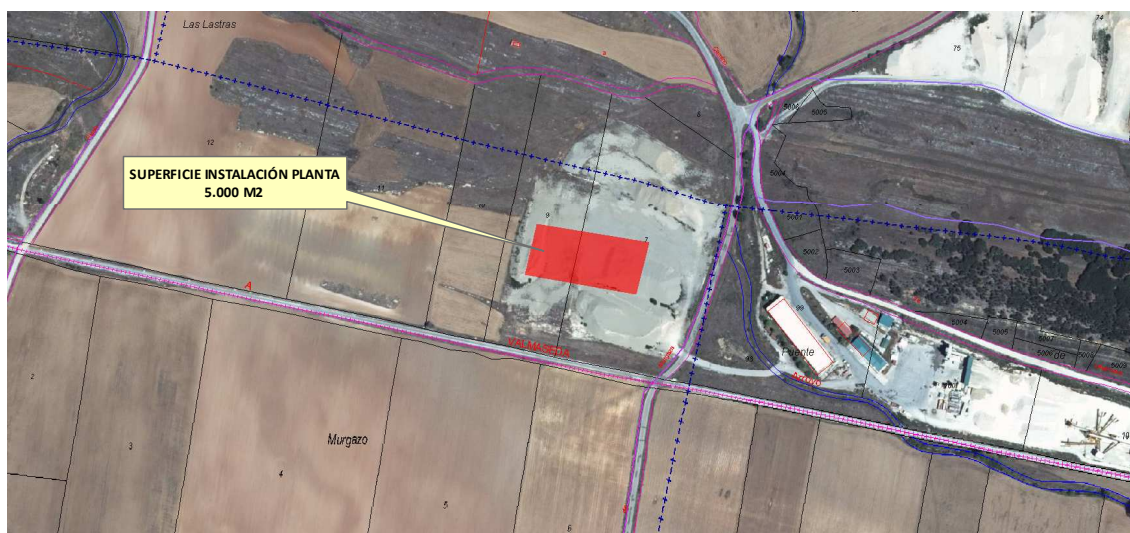


FIGURA. Superficie de 5.000 m² en las parcelas 7 y 9 del polígono 511 de Castrejón de la Peña destinados a la instalación de la Planta de Aglomerado.

Se trata pues de un área ocupada por una actividad extractiva y de tratamiento de áridos que afecta actualmente a la práctica totalidad de las parcelas 7 y 9 del polígono 511.

Por otra parte, no se localizan en estas parcelas instalaciones asociadas al funcionamiento de la explotación.

b) La descripción de las características esenciales del uso solicitado y de las construcciones e instalaciones asociadas.

La planta a instalar está asociada a la obra RENOVACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME P-210 DE CERVERA DE PISUERGA (CL-627 A VELILLA DEL RIO CARRIÓN, P.K. 0+000 AL 55+065 EN PALENCIA".

Por tanto su permanencia se estima en 12 meses una vez transcurridos se procederá al desmantelamiento de las instalaciones y restauración de los terrenos afectados.

La planta a instalar es de fabricación discontinua, marca INTRAME, tipo UM 120, Nº de serie 3475 y fabricación nacional. Fabricada en España por INDUSTRIAL DE TRANSFORMADOS METÁLICOS, S.A. Es capaz de producir 120 Tm/h con 2,5% de humedad de los áridos y a una temperatura de mezcla a la salida de 160º C.

Aparte de los depósitos y acopios necesarios para el funcionamiento de la Planta de Aglomerado, no se precisan construcciones ni instalaciones asociadas adicionales.

c) Justificación del cumplimiento de las condiciones que establece el artículo 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. Acreditación del Interés Público de la actuación.

- **Cumplimiento de las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.**

La actuación proyectada (Instalación Temporal de una Planta de Aglomerado Asfáltico) en lo que se refiere al aseguramiento del carácter aislado de las construcciones, presenta las siguientes características.

a) La superficie de las parcelas (7 y 9 del polígono 511) en la que se pretende la instalación de la planta de aglomerado es de 47.144 m².

La planta precisa de una superficie para su instalación (planta y acopios de material) de 5.000 m². Esta superficie queda circunscrita sin afectar a vegetación, sobre suelos afectados por la explotación minera existente.

b) Se trata de terrenos clasificados conforme a las NN.SS. de Castrejón de la Peña como SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE COMÚN.

La actuación se considera como una actividad autorizable ya que por las características propias del suelo en donde se implanta (terrenos alterados por las labores de una explotación minera) y por su temporalidad, no tienen incidencia negativa sobre los valores forestales que son inexistentes ni sobre la futura restauración de los terrenos.

Por tanto, se trata de una actuación que no lesiona el valor que se trata de proteger.

b) La ocupación máxima de parcela, y las distancias mínimas al dominio público, a las parcelas colindantes y a otros hitos geográficos.

La ocupación temporal se produce en 5.000 m² sobre la superficie total de las parcelas 7 y 9 del polígono 511 que es de 47.144 m.

La instalación guarda las siguientes distancias a al dominio público, a las parcelas colindantes:

- Parcelas colindantes (más cercana, parcela 10): 26 metros
- Ferrocarril 70 metros
- Carretera PP-2248: 43 metros

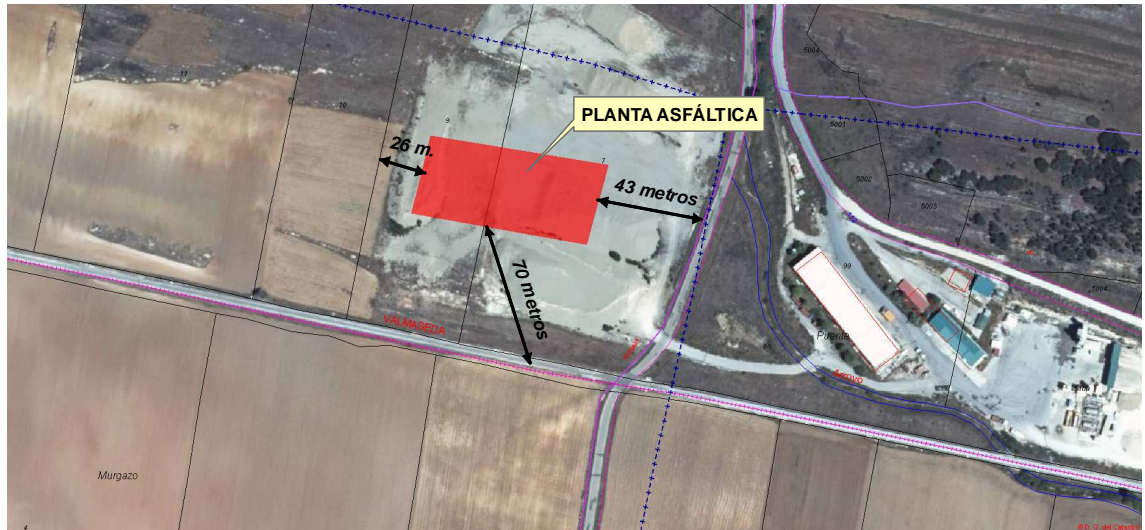


FIGURA. Distancias de la zona de instalación a linderos, dominio público, etc.

- **DOTACIÓN DE SERVICIOS.**

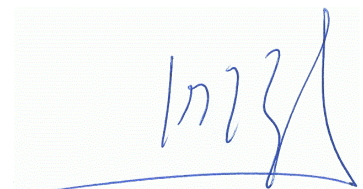
Por la tipología de la instalación, la cual únicamente precisa de servicio de suministro de energía eléctrica que se resolverá mediante la instalación de un grupo electrógeno, no quedará perjudicada la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.

Por tanto, se resuelve la dotación de los servicios ya que éstos no se precisan para el uso solicitado, y no se perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.

- **VINCULACIÓN DEL TERRENO AL USO.**

Se trata de una actividad temporal asociada a la obra por lo que no correspondería una vinculación del terreno al uso una vez autorizado el proyecto.

Cuenca, 20 de marzo de 2017



Fdo. Juan A. Victoria Torregrosa
Ing. Técnico de Minas (Colegiado nº 986 –Madrid-)